

RAD11001310300420200017500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por PAGO TOTAL de la obligación.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; **Oficiese** previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º.- A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 111

Hoy, 28 de septiembre de 2021

La sria.



NOTARIO PÚBLICO PINEDA PEÑA

YRP. -